



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los suscritos miembros de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, inciso d) fracción VI y 122 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado; 11, fracción II, 13, 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracciones XVI y XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, nos permitimos poner a su consideración **LA PROPUESTA DE INCORPORAR A LOS CC. LIC LIZBETH ASTRID MARTÍNEZ VÁZQUEZ Y AL C.P. JULIO CÉSAR CANTÚ FLORES AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**; lo anterior conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Monterrey en la sesión ordinaria de fecha 28 de febrero del 2013, autorizó la creación del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, mismo que está conformado por los C.C. Alejandro García Muñoz, Sergio Anguiano Ayala, Ramón Cantú Willman, Catalina Domínguez Estrada, Mario Rafael Cantú González, Alejandro De Lascuráin Hinojosa, José Mario Garza Benavides, Blanca Nelly Guerra Zambrano, Aurelio Garza Guajardo, María del Pilar Arjona Granados, Jesús Rogelio Arrambide Leal, Rodrigo González Calderón, Edmundo Rodarte Valdés, Alejandro Villarreal Escudero, Gabriel Carlos Zambrano Benítez, Alejandro González Garza, Francisco Lobo de la Garza, Jaime Acevedo Moreno y David Rodríguez Benítez.

Por otra parte, se determinó que la duración de los nombramientos de los Consejos Consultivos Ciudadanos fuera de 2-dos años.

CONSIDERANDOS

Los artículos 9 y 35 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determinan que no se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país.

Por otra parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en sus artículos 26, inciso d), fracción VI, 122 y 123 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado, determinan la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

facultad de garantizar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones colectivas, estableciendo medios institucionales de consulta y descentralizando funciones de control y vigilancia en la construcción de obras o prestación de los servicios públicos; además les autoriza expedir el reglamento correspondiente a la organización y participación ciudadana en las tareas a su cargo.

En ese sentido, el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, regula la creación de los Consejos Consultivos Ciudadanos, los cuales son órganos de consulta, opinión y proposición de las Secretarías y direcciones de la Administración Pública Municipal.

Las Secretarías del Gobierno Municipal que lo requieran funcionarán con sus respectivos Consejos Consultivos o se organizarán en áreas temáticas a las que les corresponderá un Consejo Consultivo común.

Bajo esta premisa, el Lic. Arturo Cavazos Leal Secretario de Desarrollo Económico, solicita la incorporación al Consejo Ciudadano de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey a los siguientes ciudadanos:

- ❖ Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez
- ❖ C.P. Julio César Cantú Flores

.....

Por lo tanto, los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Promoción Económica y Turismo del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, proponemos a este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza añadir como integrantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Monterrey, a los C.C. Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez. y al C.P. Julio César Cantú Flores.

SEGUNDO: El nombramiento de los nuevos integrantes al Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio será de 2-dos años conforme lo dispone el artículo 39 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: La Lic. Lizbeth Astrid Martínez Vázquez y el C.P. Julio César Cantú integrantes del Consejo Consultivo de la Secretaría de Desarrollo Económico, al



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ser procedentes de la Sociedad Civil tendrán el carácter honorífico, incluyente y representativo de la sociedad como lo refiere el artículo 31 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 21 DE AGOSTO DEL 2013**

**COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**REGIDORA NORMA PAOLA MATA ESPARZA
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR EUSTACIO VALERO SOLÍS
PRIMER VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS ALBERTO RAMÍREZ ALMAGUER
SEGUNDO VOCAL
SIN RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

**REGIDOR EUGENIO MONTIEL AMOROSO
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA DALIA CATALINA PÉREZ BULNES
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDORA ÉRIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRIMER VOCAL
RÚBRICA**

**SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ
SEGUNDO VOCAL
RÚBRICA**